

AMADEUS IT HOLDING, S.A. (*Amadeus*), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Con fecha de hoy, se ha celebrado en Madrid la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se han aprobado todos los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración, de conformidad con el Orden del Día, y que se detallan a continuación en el Anexo siguiente.

En Madrid, a 20 de junio de 2013.

Amadeus IT Holding, S.A.

ANEXO AL HECHO RELEVANTE

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE AMADEUS IT HOLDING, S.A. CELEBRADA EN MADRID, EL 20 DE JUNIO DE 2013

1.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado sobre cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria- e informe de gestión de la Sociedad, cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado de su Grupo de sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de Diciembre de 2012.

A) Aprobar (i) las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), (ii) las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad (balance de situación consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, los estados consolidados de flujos de efectivo, los cambios en el patrimonio neto consolidado e ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio y la memoria), (iii) los informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2012, conforme han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 26 de febrero de 2013.

2.- Propuesta de aplicación de resultado ejercicio 2012 y distribución de dividendos.

Aprobación de la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2012.

Destinar los beneficios obtenidos por Amadeus IT Holding, S.A. por el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012 y que se elevan a 228.655.113,05 euros a:

- Distribución de un dividendo fijo bruto final de 0,50 euros por acción con derecho a participar en dicho reparto en la fecha de pago, del cual 0.25 euros por acción ya se satisfizo como dividendo a cuenta del ejercicio el día 30 de enero de 2013, quedando pues pendiente de pago un dividendo complementario 0,25 euros por acción.
- El resto de los beneficios "a otras reservas".

En base a lo anterior la propuesta de aplicación del resultado es la siguiente:

	Euros
Base de reparto:	
Resultado del ejercicio (beneficios)	228.655.113,05
	228.655.113,05
Aplicación:	
Otras reservas	4.864.138,05
Dividendos (*)	223.790.975,00
	228.655.113,05

(*) De este importe 1.785.905 euros se corresponden con acciones propias de la Sociedad a 31 de diciembre de 2012.

Hacer efectivo el pago del dividendo el día 30 de julio de 2013 (fecha ex-cupón), a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), actuando Banco Bilbao Vizcaya Argentaria como agente de pagos.

Autorizar al Consejo de Administración, y en su caso, a la Dirección de la Sociedad para que destine a "Otras reservas" el importe residual del dividendo total aprobado que no pueda ser objeto de distribución por efecto del redondeo.

3.- Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2012.

4.- Renovación del nombramiento de auditores de la Sociedad y su Grupo consolidado para el ejercicio fiscal que cierra a 31 de diciembre de 2013.

Reelegir a Deloitte, S.L., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, Madrid, con CIF número B79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la hoja M-54414, folio 188, tomo 13650, sección 8ª, inscripción 96ª e inscrita en el R.O.A.C. con el número S-0692, como Auditores de Cuentas de la sociedad para la realización de la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 2013.

5.- Reelección de Consejeros:

5.1 Reelección de Doña Clara Furse como consejera independiente.

Reelegir como consejera independiente por un periodo adicional de tres años a Doña Clara Furse, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

Doña Clara Furse fue nombrada consejera por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 23 de febrero de 2010.

5.2 Reelección de D. Guillermo de la Dehesa Romero como consejero independiente.

Reelegir como consejero independiente por un periodo adicional de tres años a D. Guillermo de la Dehesa Romero, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil.

D. Guillermo de la Dehesa Romero fue nombrado consejero por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 23 de febrero de 2010.

6.- Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros para su votación con carácter consultivo, de conformidad con el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores

Ver Anexo I

7. Retribución administradores ejercicio social 2013.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, fijar la retribución del Órgano de Administración de la Sociedad para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2013, en concepto de asignación fija por pertenencia al Consejo de Administración y de sus Comisiones y retribución variable en especie, la cuantía global máxima de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL EUROS (1.305.000) euros.

El propio Órgano de Administración determinará la cantidad que corresponde percibir a cada uno de los miembros que lo forman en los términos previstos en el mencionado artículo estatutario, así como la periodicidad de los pagos a cuenta a realizar a lo largo del ejercicio social.

8. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de sociedades del grupo.

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directamente por la propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dominadas, en los términos que a continuación se indican:

(a) Modo de adquisición: la adquisición podrá realizarse a título de compra-venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro medio admitido en derecho, en una o varias veces.

(b) Número máximo de acciones: el valor nominal de las acciones a adquirir, sumadas a las que ya posea la Sociedad y cualquier sociedad del Grupo, no puede exceder del diez por ciento (10%) del capital social.

(c) Precio mínimo y máximo: el precio mínimo de adquisición de las acciones será el equivalente al 80% del valor de cotización de la acción en la Bolsa de Madrid en la fecha de adquisición y el precio máximo será el equivalente al 120% del valor de cotización de la acción en la Bolsa de Madrid en la misma fecha.

(d) Plazo de la autorización: permanecerá en vigor por un período de cinco años a contar desde la fecha de este acuerdo.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo de la letra a) del número 1º del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero de la letra a) del número 1º del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital o para la cobertura de cualquier plan retributivo basados en acciones o vinculado al capital social.

De la misma forma, se acuerda dejar sin efecto la autorización para la adquisición de acciones propias otorgada al Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de febrero de 2010, por la parte de las acciones no adquiridas bajo dicha autorización.

9.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la formalización, interpretación, subsanación y ejecución más plena de los acuerdos que adopte la Junta General de Accionistas.

Sin perjuicio de las facultades legal y estatutariamente establecidas, se acuerda delegar tan ampliamente como en derecho sea requerido en el Consejo de Administración, e indistintamente, en el Secretario y en el Vicesecretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, actuando de forma individual o conjunta, procedan a la ejecución de todos y cada uno de los acuerdos adoptados en esta Junta General con las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos para su elevación a públicos así como, en su caso, para su inscripción en el Registro Mercantil, con la facultad de sustituir dicha delegación según estimen más conveniente en cualquier otro Consejero o miembro de la Dirección de la Sociedad.

Se faculta al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que, de forma individual o conjunta, procedan a realizar el depósito de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012 a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital, facultándoles expresamente para la firma y ejecución de cualquier tipo de documento, con facultades de subsanación, hasta lograr el efectivo depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

Se faculta igualmente al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que, actuando de forma individual o conjunta, procedan a realizar todas las comunicaciones, notificaciones y trámites oportunos necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores en cumplimiento de la legislación vigente, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como ante cualesquiera otros entes u organismos que fuera necesario para la ejecución de los acuerdos de esta Junta.

ANEXO I

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS AMADEUS IT HOLDING, S.A. EJERCICIO 2012

El Consejo de Administración de Amadeus IT Holding, S.A., en sesión celebrada el 23 de abril de 2013, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha procedido a formular el presente informe anual referido a las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de Amadeus IT Holding, S.A., al objeto de someterlo a la Junta General Ordinaria de Accionistas con carácter consultivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores (según redacción de la Ley de Economía Sostenible) y demás recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO 2012

Con motivo de la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en el ejercicio 2010 y contando con la colaboración de asesores externos (Towers Watson), se fijaron las bases de la política de remuneraciones del Consejo de Administración, tomando como base el estudio realizado sobre retribuciones para Consejeros independientes y usando como referencia las retribuciones para Consejeros en grandes empresas españolas, europeas y estadounidenses,

La política de remuneraciones fijada en 2010, y aplicada igualmente en 2011, fue objeto de revisión para el ejercicio 2012. Así la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en colaboración con los asesores externos anteriormente mencionados, procedió a evaluar la política existente al objeto de plantear al Consejo de Administración fórmulas alternativas y/o complementarias de remuneración.

Para el ejercicio 2012, se estimó conveniente mantener sin cambios las retribuciones fijas anuales de los Consejeros vigentes en el ejercicio anterior 2011 y no incorporar fórmulas complementarias de remuneración, reservándose la facultad de revisión nuevamente para el ejercicio 2013, cuando se volvería a evaluar la adecuación de las retribuciones.

Es preciso señalar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compone de cinco miembros, cuatro de los cuales son Consejeros independientes y que el Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2012 se compone de once Consejeros externos.

El Consejo de Administración celebrado el 19 de abril de 2012, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, refrendó nuevamente la política de remuneraciones consistente en una cantidad fija por pertenencia al Consejo y a las distintas Comisiones del Consejo. Sobre tal base, la Junta de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2012 acordó la cuantía máxima anual a retribuir a los Consejeros, en un importe global de 1.220.000 euros.

De esta manera, se establecieron las siguientes cuantías anuales:

Remuneración fija anual por Presidencia del Consejo:	180.000 euros *
Remuneración fija anual por pertenencia al Consejo:	80.000 euros
Remuneración fija anual por Presidencia Comisión del Consejo:	40.000 euros **
Remuneración fija anual por pertenencia Comisión del Consejo:	20.000 euros

Nota * Incluye retribuciones en especie, pero la suma total no puede exceder de los 180.000 euros.

** La retribución por Presidencia del Consejo o de alguna de sus Comisiones incluye la retribución por pertenencia a cualquiera de ellas.

La política de remuneraciones al Consejo referida al ejercicio 2012 no contempla retribuciones variables basadas en beneficios ni dietas de asistencia. Tampoco existen aportaciones a planes de pensiones de aportación definida, ni sistemas de ahorro a largo plazo en beneficio de los Consejeros, ni indemnizaciones pactadas en caso de terminación de funciones. No se prevé retribuir a los Consejeros externos mediante entrega de acciones, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción.

Tan sólo es objeto de reembolso todos aquellos gastos justificados de desplazamiento y de pernoctación por asistencia a los Consejos y/o a cualquiera de sus Comisiones.

La presidencia del Consejo, de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, recae en personas distintas, por lo que no se acumulan retribuciones máximas en un único miembro del Consejo.

Es preciso señalar que actualmente no existen Consejeros ejecutivos en el Consejo, por lo que este Consejo considera que la política retributiva basada en cantidades anuales fijas por pertenencia al Consejo y/o alguna de sus Comisiones es adecuada para los Consejeros externos, sin que se comprometa su independencia, a la vez que es suficientemente atractiva para retenerles y motivarles.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

La política de remuneraciones fijada en 2010 ha sido objeto de revisión para el ejercicio 2013. Así la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha procedido a evaluar la política retributiva existente.

Sobre la base de un estudio comparativo de remuneraciones de Consejeros (incluyendo uno específico sobre la remuneración del Presidente del Consejo) en determinados índices bursátiles, principalmente europeos (IBEX 35 entre otros), se ha estimado conveniente mantener la política de remuneración basada en una retribución fija anual por pertenencia al Consejo y a las distintas Comisiones del mismo así como no incorporar fórmulas complementarias de remuneración.

Con respecto a los importes específicos tomados en consideración en la política y sobre la base del análisis llevado a cabo, la propuesta ha consistido en incrementarlos, tal y como se detallan seguidamente, considerando que se han mantenido constantes desde el año 2010. Igualmente se ha acordado que la política de remuneración y parámetros sean objeto de revisión cada dos años a partir de esta fecha.

Para el ejercicio 2013, las siguientes retribuciones anuales serían las siguientes:

Remuneración fija anual por Presidencia del Consejo:	200.000 euros *
Remuneración fija anual por pertenencia al Consejo:	85.000 euros
Remuneración fija anual por Presidencia Comisión del Consejo:	42.500 euros **
Remuneración fija anual por pertenencia Comisión del Consejo:	21.250 euros

Nota * Incluye retribuciones en especie, pero la suma total no puede exceder de los 200.000 euros.

** La retribución por Presidencia del Consejo o de alguna de sus Comisiones incluye la retribución por pertenencia a cualquiera de ellas.

Todo ello sujeto a la aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

RESUMEN GLOBAL DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES

Si bien es cierto que los Estatutos de la Sociedad y Reglamento del Consejo permiten al Consejo, una vez determinada por la Junta de Accionistas la cantidad anual fija a distribuir entre los Consejeros, fijar en cada ejercicio el importe concreto a percibir por cada uno de los miembros, pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupen en el mismo, o en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad, se ha optado por un criterio objetivo en función de la pertenencia al Consejo y/o sus Comisiones y el ejercicio de la Presidencia, como factor diferenciador.

Así las remuneraciones anuales 2012 se han distribuido de la siguiente forma:

Presidente Consejo	1 x 180.000 = 180.000 euros
Presidente Comisión Auditoría	1 x 40.000 = 40.000 euros
Presidente Comisión Nombramientos y Retribuciones	1 x 40.000 = 40.000 euros
Consejeros Comisión Auditoría	4 x 20.000 = 80.000 euros
Consejeros Comisión Nombramientos y Retribuciones	4 x 20.000 = 80.000 euros
Consejeros	10 x 80.000 = <u>800.000</u> euros
Total	1.220.000 euros

Los pagos, según acuerdo del Consejo de Administración, se han realizado con carácter trimestral.

DETALLE DE LAS REMUNERACIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

El Consejo de Administración de la Sociedad se compone de once miembros, todos ellos Consejeros externos.

De conformidad con la política acordada, las remuneraciones individuales de los Consejeros por el ejercicio 2012 han sido las siguientes:

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el Consejo	Remuneración dineraria (euros)	Remuneración en especie (euros)	Total (euros)
JOSE ANTONIO TAZÓN GARCÍA	PRESIDENTE	176.432	3.568	180.000
GUILLERMO DE LA DEHESA ROMERO	VICEPRESIDENTE	128.137		128.137
ENRIQUE DUPUY DE LÔME CHAVARRI	CONSEJERO	100.000		100.000
BERNARD ANDRÉ JOSEPH BOURIGEAUD	CONSEJERO	100.000		100.000
CHRISTIAN GUY MARIE BOIREAU	CONSEJERO	100.000		100.000
DAMA CLARA FURSE	CONSEJERO	138.876		138.876
DAVID GORDON COMYN WEBSTER	CONSEJERO	112.987		112.987
FRANCESCO LOREDAN	CONSEJERO	100.000		100.000
PIERRE HENRI GOURGEON	CONSEJERO	80.000		80.000
STEPHAN GEMKOW	CONSEJERO	93.959		93.959
STUART ANDERSON MCALPINE	CONSEJERO	86.041		86.041
TOTAL		1.216.432	3.568	1.220.000

El resultado de la votación del último informe sobre la política retributiva de los miembros el Consejo de Administración sometido a votación con carácter consultivo a la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2012, fue el siguiente:

Con un porcentaje de participación del 63,875% de acciones con derecho a voto (285.894.275 acciones):

Votos a favor:	272.841.864	95,435%
Votos en contra:	4.106.479	1,436%
Abstenciones:	8.945.932	3,129%

Madrid, 23 Abril 2013
